



000583

DECRETO EXENTO N°

372.-

ANGOL, 19 ABR 2021

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1 – 3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior, sobre el traspaso de los Servicios de Educación de las Municipalidades;
- b) Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República, que señala documentación administrativa que se exime de toma de razón;
- c) Decreto N°104/18.03.2020 del Ministerio del Interior y sus prórrogas, que declara Estado Excepción Constitucional de Catástrofe, por Pandemia de COVID-19;
- d) Circular N°3610 del 17.03.2020 de la Contraloría General de la República que dice relación sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del COVID19;
- e) Decreto Exento Alcaldicio N°1248 del 08.07.2020, que aprueba la modalidad laboral excepcional para los funcionarios de la Dirección de Educación Municipal de Angol, debido a la Pandemia Global de COVID19;
- f) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/31.03.1988 y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

Los altos índices de contagio que registra la comuna y el país, la extensión del Estado de Excepción decretado por el Ministerio del Interior y la necesidad de resguardo de salud del personal dependiente de la Dirección de Educación Municipal y del alumnado en general.

DECRETO:

- 1) **Manténgase** durante el año escolar 2021 y mientras no se decrete lo contrario, la modalidad de teletrabajo con clases virtuales, para los Establecimientos Educacionales de enseñanza prebásica, básica, media, especial y de educación de adultos, dependientes de la Dirección de Educación Municipal, así como también para las salas cuna y jardines infantiles administrados vía transferencia de fondos (VTF).
- 2) **Dispóngase** la obligación de registrar ingreso y salida de jornada laboral, a los funcionarios de dichos establecimientos, en la plataforma habilitada www.educangol.cl.
- 3) **Establézcase** la facultad a la Dirección de Educación y a los directores de los establecimientos educacionales para requerir, en caso de necesidades del servicio de labores esenciales, la presencia de los funcionarios que estén desarrollando tareas en teletrabajo, ajustándose a todas las medidas



Municipalidad de Angol

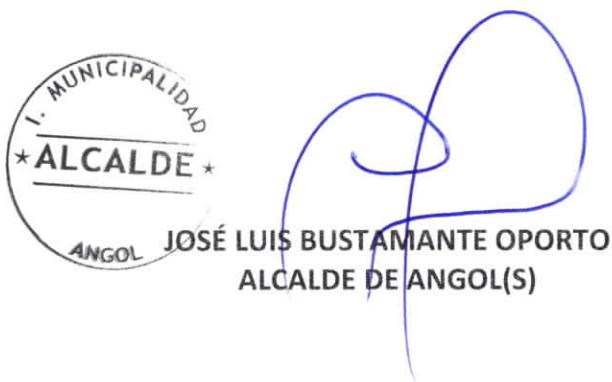
El Angol que todos queremos

de seguridad de salud correspondiente y respetando los aforos establecidos por la autoridad sanitaria.

- 4) **Póngase en conocimiento** de la Dirección de Educación Municipal y de los establecimientos educacionales, para los fines del caso.



JLBO / MHA / JEN / PUP / scf



DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Registro DEM / Establecimientos Educacionales